

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
53
FECHA
26 NOV. 2018
ROL S.I.I
571-002

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 0802/18 de fecha 20-03-2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 349 de fecha 16-04-2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (especificar) EUSEBIO LILLO
para el predio ubicado en calle/avenida/camino 321-323-327-329
(Piso 6 taller) Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
N° 601/602 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector UE-EM2 / ZS4-EM2
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inmobiliaria e Inversiones Layla Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Ibrahim Jeries Alarja			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Hector Hernandez Yañez			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Hector Hernandez Yañez			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	3.010.000
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 30.100
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	---	\$ -	0,00 m2	\$	-
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	-
REGARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 30.100
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$	30.100
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.106.845	FECHA	15/11/18	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 7115/90(582,59 m2), P.E.N°13/95 (40,5 m2), P.E. N° 80/92 (4,996,91 M2) Y P.E. N° 39/95 (926,84 M2). Cuenta a su vez con las Recepciones Finales N° 0333/92, N°10/95,N°67/95,N°21/15 por 6546,84 m2.
- La presente obra menor corresponde a la demolición de muros y cierre de muros en el sexto piso , taller N° 601 y 602 , junto al desmontaje de un urinario, instalación de cerámicos de pisos y prvision de extractores de aire, según consta en planos adjuntos. Todo esto sin cambiar el destino, ni aumento de superficie, ni alterar la estructura de la propiedad.
- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- Permanenteemente deberá cumplir con:
 - título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- Los montos de derechos municipales han sido recalculados de acuerdo Resolución N° 095, que fija los valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales, incluidas demoliciones, emitida por MINVU, con fecha 9 de enero de 2017.

MEI/CMM/cmm_05.09.2018
Id: 1478558

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE



PAGADO